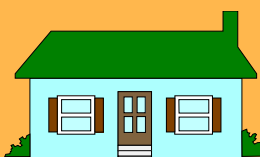


**DEPARTAMENTO DE CUENTAS NACIONALES Y ESTADISTICAS ECONOMICAS**

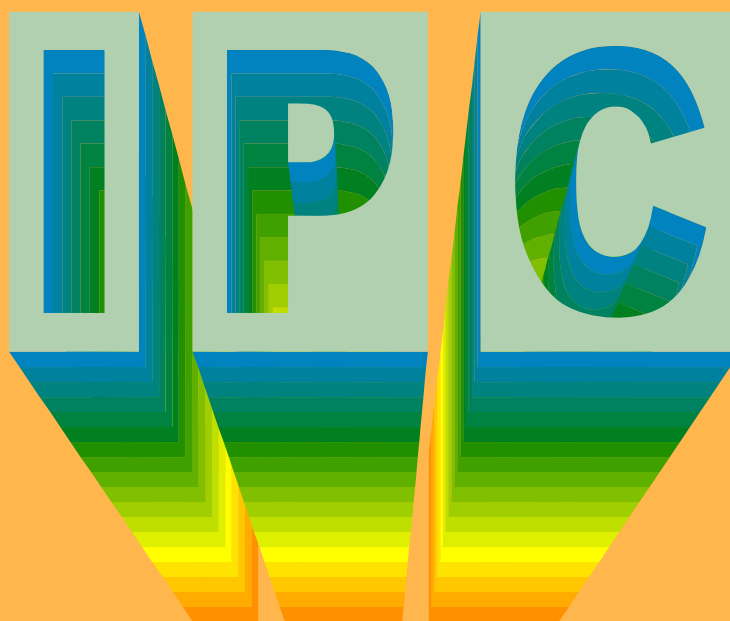


**ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS E INGRESOS DE LOS HOGARES**  
**Octubre 1997 - Septiembre 1998**

**TOMO II**

**METODOLOGIA DEL CAMBIO DE BASE DEL  
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

**(Base Enero 1999)**



**Santo Domingo, D.N**  
**Julio de 1999**

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO DE CUENTAS NACIONALES Y ESTADISTICAS ECONOMICAS**

## ANTECEDENTES

La primera Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares se realizó en noviembre de 1941, con el único objetivo de determinar la estructura de consumo para el cálculo del índice del costo de la vida en la ciudad de Santo Domingo. Aproximadamente treinta años más tarde, esta estructura fue actualizada con base a los resultados de una nueva encuesta, levantada también para la ciudad de Santo Domingo, en esta oportunidad por el Banco Central de la República Dominicana y la Oficina Nacional de Estadísticas, con el apoyo de la Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID).

En la década de los años setenta, debido a los cambios ocurridos en la economía dominicana se consideró oportuno ampliar la cobertura de dicho indicador, por lo que el Banco Central entre el 1ero. de mayo del 1976 al 30 de abril de 1977 levantó la Primera Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de las Familias en la República Dominicana. El objetivo de esta encuesta fue actualizar el año base del IPC, al captar las variaciones del consumo de las familias dominicanas durante todo un año y obtener por primera vez, canastas familiares para los 15 municipios más importantes del país y para cinco niveles de ingresos. Esta apertura permitió la construcción de diferentes índices que registraban, cómo las variaciones de precios afectaban a determinados grupos poblacionales.

En 1984, el Banco Central realizó durante el mes de noviembre la Segunda Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de las Familias (ENGIF), con la finalidad de actualizar la canasta de bienes y servicios a la nueva estructura de consumo de los dominicanos. A partir de las reformas de principios de los años noventa, se produjeron cambios en los patrones de consumo de los dominicanos, que se reflejaron en la incorporación de nuevos productos en el mercado y la obsolescencia de otros, lo que sugería una modificación del anterior sistema de precios base 1984. En adición, se ponderó la conveniencia de homogeneizar la metodología del cálculo del IPC con la aplicada en el Sistema de Cuentas Nacionales SCN/93.

De esta manera, dentro de los esfuerzos de mejorar y ampliar las estadísticas económicas que elabora el Banco Central, se inició en 1994 las labores que culminaron con el levantamiento de la Tercera Encuesta Nacional de Gastos e Ingresos de los Hogares (ENGIH), teniendo como uno de sus objetivos, la actualización de la canasta de bienes y servicios y del sistema de ponderaciones que sirve de base para el cálculo del IPC.

### I. DELIMITACION DEL CONSUMO PARA EL IPC

La ENGIH captó informaciones sobre los gastos de consumo y no imputables al consumo, así como del “consumo efectivo”, en el que se incluye los bienes y servicios que son suministrados a los hogares en forma gratuita a través de las instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro.<sup>1</sup>

Para fines del cálculo del sistema de ponderaciones del IPC, el **consumo final** de los hogares se refiere a aquellos bienes y servicios adquiridos en un período determinado, vía compra de

---

<sup>1</sup> Para una ilustración sobre el tema véase: Banco Central de la República Dominicana, “Metodología de la Tercera Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares”, julio de 1999.

contado o a crédito, y/o recibidos como transferencias, exceptuando de éstas las sociales en especie que recibe del Gobierno, con la finalidad de satisfacer sus necesidades, es decir que se utiliza el método de lo adquirido o lo devengado para estimar el consumo de los hogares.

Cabe señalar, que no se consideran gastos de consumo las adquisiciones que realizan los hogares para transferirlas a otros hogares, empresas o instituciones, pues ellas no forman parte del consumo final de los hogares que las realizan, sino de aquellos agentes que las reciben. Asimismo, tampoco se consideran como consumo, otros gastos de los hogares destinados a la compra de insumos para la producción que ellos realizan en su vivienda o en una empresa de la cual son propietarios y que se denomina **consumo intermedio**.

Desde el punto de vista del Sistema de Cuentas Nacionales SCN/93 existen otras categorías de gastos, que aunque son realizados por los hogares **no son imputables en su totalidad al consumo**, como es el caso de los seguros y juegos de azar. En efecto, el gasto de consumo de seguros contratados por los hogares se refiere al costo del servicio y no al monto total desembolsado por los mismos. La diferencia entre el costo del servicio y el monto de las primas pagadas es considerada como transferencias a los hogares que reciben indemnizaciones. El tratamiento de los juegos de azar es similar al de los seguros, ya que el desembolso de cada hogar se debe desglosar en una parte que es consumo y otra, que corresponde a una transferencia entre hogares.

Otros gastos, como los que el hogar realiza en ampliaciones y construcciones de la vivienda, se consideran como **formación bruta de capital de los hogares**, por lo que no forman parte del gasto de consumo final de los hogares.

En resumen, para fines del cálculo del Índice de Precios al Consumidor, se considera solamente el gasto de consumo final de los hogares y dentro de éste se excluye el alquiler imputado, es decir, el que pagaría el hogar por una vivienda como la que ocupa, si fuera inquilino de la misma. Sin embargo, para fines de cuentas nacionales se considera dicho alquiler imputado como parte del gasto de consumo final de los hogares.

## 1.1 Estructura de Consumo

Los resultados de la ENGIH arrojaron que en los 1,919,064 hogares dominicanos existentes a nivel nacional, la estructura del consumo final de los hogares está conformada por 2,141 bienes y servicios diferentes, durante el período comprendido entre octubre de 1997 a septiembre de 1998, ascendiendo el gasto de consumo final a unos RD\$143,718 millones.

Con la finalidad de analizar la estructura de consumo de los dominicanos, este total de bienes y servicios investigados se agrupó en diez (10) grupos, de acuerdo a la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF), propuesta en el Manual de Cuentas Nacionales SCN/93, (Anexo I), y éstos a su vez en 36 subgrupos y 95 clases, como se detalla a continuación:

GRUPOS	DESCRIPCION	No. SUBGRUPOS	No. CLASE
1	Alimentos, Bebidas y Tabaco	3	17
2	Vestuario y Calzado	2	11
3	Vivienda	4	7
4	Muebles, Accesorios y Equipos Domésticos	6	14
5	Salud	4	7
6	Transporte	3	11
7	Diversión, Entretenimiento y Cultura	3	10
8	Educación	3	6
9	Hoteles, Bares y Restaurantes	2	2
10	Bienes y Servicios Diversos	6	10

Agrupados el total de bienes y servicios que los hogares declararon haber consumido, se determinó la estructura de consumo de los dominicanos, es decir, se obtuvo la importancia relativa de ellos en el gasto total de los hogares. Dicha importancia es medida por el cociente del gasto realizado en cada uno de los grupos, subgrupos, clases a las que pertenece un bien o servicio específico durante el período de referencia de la ENGIH y el gasto total realizado en ese mismo período.

Asimismo, con base a los bienes y servicios investigados en cada caso, se determinaron las estructuras de consumo para los tres dominios o regiones geográficas establecidas en el diseño muestral: Distrito Nacional, Resto Urbano y Resto Rural. De igual manera, el total de hogares se dividió en cinco grupos de igual tamaño, atendiendo a su nivel de gasto de consumo per cápita, cada uno de los cuales representa un 20% del total, por lo cual se denominan quintiles, ya que constituyen un quinto del conjunto de los hogares. Para cada uno de ellos se determinaron estructuras diferentes, tomando en consideración los bienes y servicios que en cada quintil son consumidos.

## 1.2 Construcción de las Canastas Familiares y el Sistema de Ponderaciones

De las ponderaciones generadas en la nueva estructura de consumo, agrupada en 10 grupos, se seleccionaron los subgrupos que entrarían en la canasta por su importancia relativa en el gasto de consumo. La selección de cada subgrupo se basó en el criterio de que su participación representara por lo menos el 0.03% del total gastado. Así de los 36 subgrupos originales que existían en la estructura de consumo a nivel nacional quedaron 32 subgrupos y el peso relativo de los 4 subgrupos no seleccionados se distribuyó proporcionalmente entre los seleccionados del grupo al cual pertenecían.

CODIGO	DESCRIPCION	No. SUBGRUPOS DE LA ESTRUCTURA	No. SUBGRUPOS DE LA CANASTA
1	Alimentos, Bebidas y Tabaco	3	3
2	Vestuario y Calzado	2	2
3	Vivienda	4	3
4	Muebles, Accesorios y Equipos Domésticos	6	5
5	Salud	4	3
6	Transporte	3	3
7	Diversión, Entretenimiento y Cultura	3	3
8	Educación	3	3
9	Hoteles, Bares y Restaurantes	2	2
10	Bienes y Servicios Diversos	6	5

La selección de los bienes y servicios en cada subgrupo se realizó de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Los bienes y servicios se organizaron de mayor a menor atendiendo a su importancia relativa en el gasto de cada subgrupo, seleccionándose como representativos del mismo, aquellos cuya ponderación sumara, por lo menos, el 75% del total de gasto en el subgrupo correspondiente.
- Los restantes bienes y servicios no seleccionados se distribuyeron proporcionalmente entre los seleccionados dentro de cada subgrupo.

Estos procedimientos para la selección del subgrupo y de los bienes y servicios en cada uno de ellos se siguieron, de manera independiente, para cada uno de los dominios de estudio y quintiles de gasto.

En resumen, los 36 subgrupos de gasto de consumo que arrojó la ENGIH se organizaron en 32 subgrupos para fines de la canasta familiar, y para cada uno de ellos se seleccionaron, por su importancia relativa, los bienes y servicios que representarían con su evolución de precios, la de todos los que conforman cada subgrupo. De esta manera de los 2,141 bienes y servicios que los hogares reportaron en la estructura nacional de consumo, sólo 248 fueron seleccionados dentro la canasta nacional. En la canasta representativa de los hogares del Distrito Nacional, se escogieron 233 bienes y servicios de los 2,130 que la Encuesta reportó en esa demarcación. En el caso de la distribución de los hogares por quintiles de gasto, la canasta del quintil número 1 está compuesta por 189 bienes y servicios de los 1,283 que se reportaron en la encuesta. En el cuadro siguiente se presenta el total de bienes y servicios investigados y los seleccionados en cada una de las canastas.

<b>CANASTA</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS INVESTIGADOS</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS CANASTA</b>	<b>%</b>
Nacional	2,141	248	11.6
Distrito Nacional	2,130	233	10.9
Resto Urbano	1,690	219	12.9
Resto Rural	1,429	200	14.0
Quintil 1	1,283	189	14.7
Quintil 2	1,380	209	15.1
Quintil 3	1,443	212	14.7
Quintil 4	1,506	214	14.2
Quintil 5	1,664	242	14.5

Por tanto, el grupo de bienes y servicios seleccionados y el sistema de ponderación utilizados, en el cálculo de cada uno de los índices de precios, provienen de las diferentes canastas construidas bajo los criterios antes indicados. Cabe destacar que un mismo artículo puede tener ponderaciones diferentes en cada una de las zonas geográficas o quintil de gasto considerado, sin embargo, dichas ponderaciones permanecerán fijas a lo largo del período de vigencia del Índice de Precios al Consumidor. Las ponderaciones de los grupos de la nueva canasta nacional se presentan a continuación:

<b>GRUPOS</b>	<b>PONDERACION %</b>
Alimentos, Bebidas y Tabaco	33.20
Vestuario y Calzado	7.88
Vivienda	9.27
Muebles, Accesorios y Equipos Domésticos	7.58
Salud	4.08
Transporte	15.95
Diversión, Entretenimiento y Cultura	2.69
Educación	5.41
Hoteles, Bares y Restaurantes	7.17
Bienes y Servicios Diversos	6.77
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>

Estas cifras revelan que más de la mitad del gasto promedio nacional de los hogares se destina a la adquisición de bienes alimenticios consumidos en el hogar, transporte y vivienda y sus servicios (agua, electricidad y combustible). Así de cada RD\$100.00 gastados, RD\$33.20 se dedican a la adquisición de alimentos, RD\$15.95 a gastos de transporte y RD\$9.27 en gastos relacionados a la vivienda. De igual forma, de cada RD\$100.00 gastados, los hogares gastan RD\$7.88 en vestuario y calzado, RD\$7.58 en mobiliario, accesorios del hogar, artículos textiles, y equipos domésticos, RD\$7.17 en hoteles, bares y restaurantes; RD\$6.77 en bienes y servicios diversos que incluye los gastos en bienes de cuidado personal, comunicaciones y servicios financieros, entre otros; RD\$5.41 en educación privada, RD\$4.08 en salud privada, y por último RD\$2.69 en diversión, entretenimiento y cultura.

### 1.3 Las Canastas de Bienes y Servicios

Los resultados de la ENGIH revelaron que el valor promedio mensual de la canasta familiar que cubre el consumo de 4.3 miembros por familia, de los cuales 2 se encuentran integrados a la fuerza de trabajo generando ingresos, alcanzó RD\$6,240.84. Asimismo se encontraron diferencias en el promedio por zonas geográficas o dominios de estudio, así en el Distrito Nacional, el valor de la canasta promedio mensual fue de RD\$8,520.33, superando al monto de RD\$6,160.52 reportado en el resto de las áreas urbanas y RD\$4,065.82 del resto de las rurales.

#### VALOR PROMEDIO MENSUAL DE LA CANASTA FAMILIAR POR DOMINIOS DE ESTUDIO

<b>DOMINIOS</b>	<b>No. DE HOGARES</b>	<b>GASTO MENSUAL (RD)</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>1,919,064</b>	<b>6,240.84</b>
DISTRITO NACIONAL	617,160	8,520.33
RESTO URBANO	680,223	6,160.52
RESTO RURAL	621,681	4,065.82

Conviene señalar que el nivel de la canasta familiar a nivel nacional estimado en RD\$6,240.84, es un valor promedio resultado de la sumatoria y división de todos los niveles de gasto tanto del de las familias de altos ingresos, como del de ingresos medios y bajos. En otras palabras, el valor

señalado representa el promedio de la totalidad de las canastas de los diferentes niveles de gasto y no de una en particular.

Al analizar las variaciones del gasto en consumo de los hogares dominicanos, en función de su nivel socioeconómico, la ENGIH arrojó que el valor de la canasta promedio de los tres primeros quintiles fue inferior al promedio nacional de RD\$6,240.84, mientras que para los dos últimos quintiles, donde el nivel de gasto es mayor, superaron al promedio nacional. En el caso del último quintil, el valor de su canasta promedio de RD\$13,271.38 duplicó el valor de la canasta nacional y fue 5 veces mayor que la del quintil 1, la cual alcanzó RD\$2,528.22.

**VALOR DE LA CANASTA PROMEDIO MENSUAL  
POR QUINTILES DE GASTO**

QUINTILES	POBLACION (%)	GASTO MENSUAL (RD\$)
<b>NACIONAL</b>	<b>100.0</b>	<b>6,240.84</b>
QUINTIL 1	22.6	2,528.22
QUINTIL 2	21.6	3,755.08
QUINTIL 3	20.8	4,955.39
QUINTIL 4	19.0	6,694.16
QUINTIL 5	16.1	13,271.38

En el Anexo II se presentan las canastas y sus ponderaciones a nivel nacional, Distrito Nacional, Resto Urbano, Resto Rural y para cinco quintiles de gasto.

#### 1.4 Cambios en los Patrones de Consumo

Con la finalidad de analizar los cambios en la canasta familiar entre 1984 y 1998, es decir en los patrones de consumo, se correlacionaron la clasificación por grupos utilizada en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de las Familias de 1984, que clasifica los bienes y servicios en cuatro grupos y la utilizada en la ENGIH, que los agrupa en diez.

La comparación entre ambas estructuras de consumo utilizando la clasificación de los cuatro grupos de 1984, evidencia cambios en el presupuesto de los hogares, manteniéndose como prioritarios los gastos destinados a la adquisición de alimentos, y vivienda, los cuales para 1984 representaban alrededor de un 70.0% del presupuesto del hogar y en 1998, un 58.4% de éste.

**COMPARACION DE LA CANASTA FAMILIAR EN LAS ENCUESTAS  
DE GASTOS E INGRESOS DE 1984 Y 1998**

Según Clasificación ENIGF-84

GRUPO	DESCRIPCION	PONDERACION (%)	
		1984	1998
1	Alimentos, Bebidas y Tabaco	44.4	40.2
2	Vivienda	25.9	19.2
3	Vestuario y Calzado	7.5	8.2
4	Diversos	22.2	32.4
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

La estructura de consumo para ambos años de referencia, utilizando la nueva clasificación de la ENGIH que agrupa los bienes y servicios en 10 grupos arroja los siguientes resultados.

**COMPARACION DE LA CANASTA FAMILIAR EN LAS ENCUESTAS  
DE GASTOS E INGRESOS DE 1984 Y 1998**

**Según Clasificación ENGIH-98**

GRUPO	DESCRIPCION	PONDERACION (%)	
		1984	1998
1	Alimentos, Bebidas y Tabaco	42.26	33.20
2	Vestuario y Calzado <sup>1</sup>	7.18	7.88
3	Vivienda <sup>2</sup>	19.20	9.27
4	Muebles, Accesorios y Equipos Domésticos	6.73	7.58
5	Salud	4.89	4.08
6	Transporte <sup>3</sup>	6.30	15.95
7	Diversión, Entretenimiento y Cultura	3.47	2.69
8	Educación	3.34	5.41
9	Hoteles, Bares y Restaurantes	2.16	7.17
10	Bienes y Servicios Diversos	4.47	6.77
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100.00</b>	<b>100.00</b>

<sup>1</sup>El subgrupo Efectos Personales que en la ENIGF-84 se incluye en el grupo Vestuario y Calzado; en la ENGIH-98 pasa a formar parte del grupo Bienes y Servicios Diversos.

<sup>2</sup>Los subgrupos Muebles y Accesorios, Equipos para el Hogar y Cuidado y Mantenimiento de la Casa, que en la ENIGIF-84 forman parte del grupo Vivienda, en la ENGIH-98 pertenecen al grupo Muebles, Accesorios y Equipos Domésticos. El servicio telefónico contratado por el hogar, que en la ENIGF-84 forma parte del grupo Vivienda, en la ENGIH-98 se incluye en el subgrupo de Comunicaciones del grupo Bienes y Servicios Diversos. Asimismo se incluye en 1984 el alquiler imputado que representaba 8.44%.

<sup>3</sup>El pago de prima de seguro de vehículos en la ENIGF-84 pertenece al grupo Transporte, en la ENGIH-98 forma parte del subgrupo Servicios Financieros, del grupo Bienes y Servicios Diversos.

### 1.4.1 Alimentos, Bebidas y Tabaco

En 1984, el 44.42% del gasto de los hogares se concentraba en alimentos, bebidas y tabaco, incluyendo un 2.16% del gasto de alimentos preparados fuera del hogar, mientras que en 1998, los resultados de la ENGIH indican que los hogares gastan 33.20% en alimentos consumidos en el hogar y 6.99% en alimentos consumidos fuera del hogar.<sup>2</sup>

Estas cifras revelan que en este período, los dominicanos han reducido la proporción de sus ingresos que gastan en alimentos dentro del hogar, a la vez que aumentaron la destinada a los adquiridos fuera del hogar. **En esta reducción de la importancia relativa de los alimentos consumidos en el hogar, influyó principalmente una mejoría en los ingresos de los dominicanos, ya que de acuerdo a la ley de Engel, a medida que aumenta el ingreso, la proporción del gasto en alimentos se hace menor.**

La importancia relativa de los alimentos consumidos fuera del hogar está ligada no sólo a un mayor ingreso, sino también a la proliferación de establecimientos de expendios de comidas preparadas, ocasionada en gran medida, por cambios en el patrón laboral. Así, de jornadas laborales interrumpidas al mediodía por dos horas, se han generalizado horarios corridos de trabajo, suspendidos sólo para almuerzo, lo que induce al trabajador a realizarlo en

<sup>2</sup> En la clasificación utilizada en la ENGIH, los alimentos preparados fuera del hogar se incluyen en el grupo Hoteles, Bares y Restaurantes.

establecimientos próximos a sus lugares de trabajo. Asimismo, ha influido en el incremento de la demanda de comidas fuera del hogar, la mayor incorporación de la mujer en el mercado de trabajo, la cual ha generado cambios en los roles a nivel del núcleo familiar.

### 1.4.2 Transporte

La proporción del gasto dedicado a transporte es el renglón que refleja mayor variación. Mientras en 1984, se dedicaba un 6.30% del presupuesto del hogar a transporte, en 1998 este renglón de gasto alcanza 15.95%. La mayor importancia de este grupo en el presupuesto de los hogares está ligada a un uso más generalizado de los vehículos privados y más intensivo de los servicios de transporte colectivo.

Al analizar la ponderación de los componentes del grupo Transporte se observa, que mientras en 1984 la compra de vehículos no fue seleccionada en la canasta por su baja participación en el consumo, en 1998 alcanzó una participación de 4.08%, acorde con el incremento de 268.0% que ha registrado el parque vehicular en este período, producto de la apertura económica y la baja de los impuestos sobre las importaciones de vehículos. En consecuencia, sus gastos de operación, que incluye la compra de gasolina, lubricantes, partes, piezas y productos destinados a la reparación y mantenimiento, alcanzó una participación en 1998 de 6.27%, mientras en 1984, sólo representaba 2.92 por ciento.

#### Ponderación por Subgrupos de “Transporte” en las Canastas de 1984 y 1998

SUBGRUPO	PONDERACION (%)	
	1984 <sup>1/</sup>	1998
Compra de vehículos	0.00	4.08
Gastos de operación de vehículos	2.92	6.27
Servicios de transporte	3.23	5.60

1/ Excluye primas de seguros.

Los gastos en servicios de transporte pasaron de 3.23% en la canasta familiar de los hogares en 1984, a 5.60% en 1998, debido a la mayor frecuencia de uso de este servicio, consecuencia del distanciamiento de los centros de viviendas a los lugares de trabajo y la diversificación de las actividades de los miembros del hogar. Además, influyó en el caso de los servicios de transporte urbano privado, el acortamiento de sus rutas.

### 1.4.3 Vivienda

La proporción del gasto destinada a vivienda disminuyó de 19.20% en 1984, a 9.27% en 1998, lo cual se explica por la diferente metodología utilizada para la medición de este renglón en ambas encuestas. En efecto, en 1984 este grupo incluyó el alquiler imputado, mientras que en 1998 para el cálculo del Índice de Precios, como ya se indicó no se tomó en cuenta el pago de alquiler que realizarían los hogares, que habitan en viviendas propias o cedidas, es decir, el alquiler imputado.

### 1.4.4 Educación

La mayor participación de los gastos en educación en 1998 con relación al 1984 se explica, por la mayor preferencia de los hogares a utilizar centros privados de enseñanza, dentro de los que

cabe destacar los cursos extracurriculares, tales como: clases de idioma, computadora, secretariado, cursos culturales, etc., incremento de los costos de matriculación privada y de los precios de los textos escolares. La importancia de este renglón sugiere un mayor interés de la población en aumentar su nivel de capacitación y por ende sus condiciones de vida.

#### **1.4.5 Bienes y Servicios Diversos**

Este grupo, que incluye servicios de cuidados personales, efectos personales, comunicaciones, servicios financieros y otros servicios, aumentó su participación dentro del gasto de consumo de los hogares, al pasar de 4.47% al 6.77%. Este crecimiento obedece, en gran medida, a la evolución que han experimentado en esta década los sectores de servicios, especialmente el subgrupo Comunicaciones. En efecto, se evidencia un aumento de las redes telefónicas residenciales y el mayor uso de equipos personales de comunicación como beepers y celulares, lo que ha conllevado a que el hogar destine una mayor proporción de su presupuesto a las comunicaciones.

#### **1.4.6 Diversión, Entretenimiento y Cultura**

La proporción del gasto destinada a estos renglones disminuyó de 3.47% en 1984, a 2.69% en 1998, debido a tratamientos metodológicos diferentes utilizados en ambas encuestas en el caso de los juegos de azar. En efecto, en 1984, los gastos en juegos de azar eran iguales al gasto total desembolsado por los hogares en este renglón, en tanto que en 1998, se consideró como gasto de consumo en este renglón la diferencia entre el monto de las apuestas efectuadas y los premios pagados a los hogares beneficiados.

#### **1.4.7 Otros Gastos**

En la comparación de los resultados a diez (10) grupos, se observa que los gastos en vestuario y calzado, muebles, accesorios y equipos domésticos y salud, mantienen un porcentaje muy similar para ambas encuestas, lo que significa que estos renglones mantienen la misma posición que ocupaban en el presupuesto de los hogares para 1984.

## II. METODOLOGIA DE CALCULO DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El objetivo del Índice de Precios al Consumidor (IPC) es medir la evolución del nivel general de precios de los bienes y servicios adquiridos por los hogares en un período de referencia dado. Este indicador, que mide por excelencia el nivel de inflación de un país, es utilizado también en la revisión de los contratos de alquiler; como punto de referencia en las negociaciones salariales; fijación de pensiones; actualización de seguros; y en el cálculo del factor de ajuste de la base imponible del Impuesto sobre la Renta, entre otros.

### 2.1 Periodo Base y de Referencia del IPC

El período base del índice de precios es aquel, cuyos precios son tomados para medir la evolución de los mismos durante el período de vigencia del IPC y corresponde en el caso del nuevo índice, al mes de enero de 1999, tomándose los precios de este mes como base, y por tanto, dicho índice se ha hecho igual a 100.

El nuevo índice base enero 1999, tiene como período de referencia aquel, para el cual se obtuvo la estructura de consumo, es decir de octubre de 1997 a septiembre de 1998, período de levantamiento de la Tercera Encuesta Nacional de Gastos e Ingresos de los Hogares.

### 2.2 Población del IPC o Estrato de Referencia

Dicho estrato está referido al grupo de población cuya estructura de gasto de consumo es utilizada en la selección de los artículos representativos y el cálculo de ponderaciones de los mismos. En el IPC nacional base enero de 1999, el estrato de referencia incluye todos los hogares residentes en el país que habitan en viviendas no colectivas o colectivas del tipo pensión doméstica. Este concepto permite comparaciones con el índice base noviembre 1984, para el cual sólo existía un índice a nivel nacional.

En adición, la nueva metodología ofrece además índices independientes por dimensiones geográficas referidas a los siguientes estratos de población: Distrito Nacional, Resto Urbano y Resto Rural <sup>3</sup> y para cinco quintiles de gasto. Es decir, que existen en adición al estrato de población anterior, ocho estratos de referencia diferentes, de acuerdo la ubicación de los hogares y a las características socioeconómicas.

### 2.3. Fórmula de Cálculo del IPC

La fórmula empleada para el cálculo de este indicador es la de Laspeyres, la misma que se ha utilizado en el país en el cálculo de los IPC anteriores y aplicada por la mayoría de los países para elaborar sus índices de precios al consumidor.

---

<sup>3</sup> El Distrito Nacional se refiere a su zona urbana y rural. El resto urbano incluye, además de las zonas consideradas en la división político territorial de la ONE, para el caso de Santiago, secciones rurales que en el diseño de la ENGIH fueron consideradas por sus características como zonas urbanas, en consecuencia el Resto Rural, excluye de la mencionada división, las secciones rurales a que se hace referencia.

$$I_t = \sum_{i=1}^n W_i I_{it}$$

$I_t$  = Índice del período en estudio.

$n$  = Número de bienes y servicios que componen la canasta.

$W_i$  = Ponderación del artículo  $i$ .

$I_{it}$  = Índice simple del artículo  $i$  en el período  $t$ .

De donde:

$$I_{it} = \frac{P_{it}}{P_{io}} * 100$$

$P_{it}$  = Precio del artículo en el período de estudio.

$P_{io}$  = Precio del artículo en el período base.

Esta fórmula se aplica en cada uno de los estratos de población para los cuales se elaboran índices, esto es Distrito Nacional, Resto Urbano, Resto Rural y para cada uno de los cinco quintiles de gasto.

## 2.4 Enlace de Series

Al realizar el cambio de base del índice, se busca un mecanismo que permita que la serie del índice de precios con base noviembre 1984 se enlace con la nueva base enero 1999, ya que es importante hacer comparaciones a través del tiempo. Este enlace, se ha realizado tomando en consideración un coeficiente que permite que el IPC base noviembre 1984 se valore a precios de enero de 1999, manteniendo las tasas de crecimiento inalterables.

Fórmula

$$C^E_{84,99} = \frac{I_{ene99}(99)}{I_{ene99}(84)}$$

donde:

$C^E_{84,99}$  = Coeficiente que enlaza la serie noviembre 1984 con la serie enero 1999

$I_{ene99}(99)$  = Índice con base enero 1999, para el mes de enero de 1999

$I_{ene99}(84)$  = Índice con base noviembre 1984, para el mes de enero de 1999

Es importante puntualizar la dificultad de realizar enlaces a todos los niveles, ya que en el índice base enero 1999, las desagregaciones por grupos y subgrupos difieren con las de 1984, por lo que, no todos los subgrupos coinciden con la canasta anterior. En el ámbito de grupos se empalmaron ambos índices, a excepción del grupo “Hoteles, Bares y Restaurantes”, ya que los servicios que lo conforman, alimentos preparados fuera del hogar y alojamiento, no formaban parte del índice base noviembre de 1984; en tanto que los índices por zonas geográficas y quintiles de gasto no pudieron empalmarse puesto que no eran calculados en el anterior índice.

## 2.5 Cálculo de las Tasas de Variación

La tasa de variación de un determinado índice para una población de referencia o la agrupación de artículos en un período ( $m$ ) sobre un período anterior ( $m-1$ ), se calcula según la siguiente fórmula:

$$V^{m, m^{-1}} = \frac{I^m - I^{m^{-1}}}{I^{m^{-1}}} \times 100$$

$$V^{m, m^{-1}} = \frac{I^m - I^{m^{-1}}}{I^{m^{-1}}} \times 100$$

Donde:

$V^{m, m^{-1}}$  = Tasa de variación del índice entre los períodos  $m$  y  $m^{-1}$

$I^m$  = Índice en el período  $m$

$I^{m^{-1}}$  = Índice en el período  $m^{-1}$

Esta fórmula se puede expresar de la siguiente manera:

$$V^{m, m^{-1}} = \left( \frac{I^m}{I^{m^{-1}}} - 1 \right) \times 100 \qquad V^{m, m^{-1}} = \left( \frac{I^m}{I^{m^{-1}}} - 1 \right) \times 100$$

Aunque esta fórmula puede ser usada para medir las variaciones de precios entre dos períodos determinados, en la publicación mensual que realiza el Banco Central, se presentan las siguientes variaciones:

- Variación Mensual, la cual se calcula con relación al índice del mes anterior.
- Variación Acumulada, medida con relación al índice del mes de diciembre del año anterior.
- Variación Anual, calculada con relación al índice del mismo mes del año anterior.
- Promedio 12 meses, se calcula comparando el promedio del índice de los últimos doce meses con respecto al promedio del índice de los mismos 12 meses del período anterior.

Estas cuatro modalidades de cálculo de las variaciones permiten analizar la aceleración o desaceleración del crecimiento de los precios durante un período determinado.

**ENCUESTA NACIONAL DE GASTOS E INGRESOS DE LOS HOGARES  
CANASTA NACIONAL**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PONDERACION</b>	<b>CANTIDAD</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>100.00000</b>	<b>245</b>
<b>01000000</b>	<b>ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO</b>	<b>33.20266</b>	<b>98</b>
<b>01010000</b>	<b>Alimentos</b>	<b>29.80423</b>	<b>90</b>
<b>010101000</b>	<b>Cereales y Productos Derivados</b>	<b>5.65179</b>	<b>9</b>
010101002	Arroz Selecto	2.41596	
010101062	Pan Sobado	0.88361	
010101003	Arroz Corriente	0.84360	
010101061	Pan de Agua	0.71934	
010101001	Arroz Super-Selecto Premium	0.20674	
010101116	Spaguetti	0.20275	
010101117	Fideos	0.14943	
010101009	Avena	0.12455	
010101081	Bizcochos	0.10580	
<b>010102000</b>	<b>Raíces y Tubérculos</b>	<b>1.35607</b>	<b>5</b>
010102001	Yuca	0.73221	
010102003	Papa	0.31329	
010102002	Batata	0.15151	
010102007	Ñame	0.08649	
010102004	Yautía Blanca	0.07258	
<b>010103000</b>	<b>Azúcares, Jarabes y Dulces</b>	<b>0.88591</b>	<b>3</b>
010103003	Azúcar Parda o Crema	0.46460	
010103001	Azúcar Blanca	0.36384	
010103012	Mentas	0.05746	
<b>010104000</b>	<b>Leguminosas</b>	<b>1.20761</b>	<b>3</b>
010104001	Habichuelas Rojas	0.51586	
010104002	Habichuelas Pintas	0.38281	
010104012	Guandules Verdes	0.30893	
<b>010105000</b>	<b>Nueces y Semillas Oleaginosas</b>	<b>0.05644</b>	<b>3</b>
010105006	Cocos Secos	0.03246	
010105007	Nueces	0.01235	
010105002	Maní Tostado	0.01164	
<b>010106000</b>	<b>Legumbres y Hortalizas</b>	<b>1.94131</b>	<b>13</b>
010106044	Cebolla Roja	0.33209	
010106047	Ajo	0.28823	
010106007	Ají Grande (Cubanela)	0.17901	
010106029	Verduras	0.16225	
010106015	Repollo	0.16172	
010106001	Tomate de Ensalada	0.14242	
010106057	Guandules Verdes en Lata	0.13432	
010106006	Auyama	0.12992	
010106011	Berenjena	0.12059	
010106073	Habichuelas Rojas en Lata	0.08477	
010106004	Lechuga	0.07237	
010106013	Zanahoria	0.07048	
010106023	Tayota	0.06313	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PONDERACION</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>010107000</b>	<b>Frutas</b>	<b>3.61975</b>	<b>9</b>
010107001	Plátano Verde	1.96769	
010107005	Guineo Verde	0.49761	
010107099	Jugo Envasado de Naranja	0.27542	
010107020	Naranja de Jugo	0.22617	
010107108	Jugos de Frutas en Polvo	0.19282	
010107016	Aguacate	0.18594	
010107002	Plátano Maduro	0.11399	
010107036	Manzana Roja	0.08763	
010107033	Lechosa Cartagena	0.07248	
<b>010108000</b>	<b>Carnes Frescas y Elaboradas</b>	<b>7.22331</b>	<b>16</b>
010108072	Pollo Fresco	3.43921	
010108132	Salami Especial	0.75603	
010108026	Carne Corriente de Res	0.59590	
010108058	Carne Corriente de Cerdo	0.54299	
010108001	Carne de Bola (Res)	0.24745	
010108104	Chuleta Ahumada	0.28613	
010108112	Jamón Cocido	0.20238	
010108133	Salami Corriente	0.25216	
010108051	Masa de Cerdo	0.16025	
010108007	Carne No. 7	0.15101	
010108073	Pollo Congelado	0.14926	
010108088	Carne de Gallina	0.10950	
010108126	Longaniza	0.09688	
010108004	Carne Molida de Primera	0.08945	
010108071	Carne de Chivo	0.07379	
010108025	Mondongo de Res	0.07091	
<b>010109000</b>	<b>Huevos</b>	<b>0.63459</b>	<b>1</b>
010109001	Huevos de Granja	0.63459	
<b>010110000</b>	<b>Pescados</b>	<b>1.12424</b>	<b>8</b>
010110040	Bacalao	0.48627	
010110038	Arenque	0.13547	
010110001	Carite	0.13490	
010110011	Tilapia	0.09262	
010110002	Colorado	0.08876	
010110033	Sardinas en Aceite Vegetal	0.06298	
010110027	Atún en Aceite Vegetal	0.06183	
010110004	Mero	0.06140	
<b>010111000</b>	<b>Leche y Productos Lácteos</b>	<b>2.46969</b>	<b>8</b>
010111006	Leche en Polvo	0.96139	
010111001	Leche Fresca Cruda de Vaca	0.38819	
010111008	Leche Evaporada	0.31303	
010111033	Queso Amarillo	0.28862	
010111034	Queso Blanco de Freir	0.21389	
010111002	Leche Entera de Vaca (Pasteurizada, Homogenizada)	0.11109	
010111035	Queso Blanco	0.10023	
010111005	Leche Con Proceso UHT	0.09324	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PONDERACION</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>010112000</b>	<b>Aceites y Grasas</b>	<b>1.37332</b>	<b>4</b>
010112001	Aceite de Soya	1.16321	
010112016	Margarina	0.09759	
010112002	Aceite de Maní y/o Otras Mezclas Excepto Soya	0.06787	
010112017	Mantequilla	0.04464	
<b>010113000</b>	<b>Otros Productos Alimenticios</b>	<b>2.26021</b>	<b>8</b>
010113163	Café Molido	0.60815	
010113119	Pasta de Tomate	0.54015	
010113011	Caldo de Pollo	0.53555	
010113046	Chocolate en Barra	0.18945	
010113158	Hielo	0.11178	
010113072	Sazón en Polvo	0.09876	
010113071	Sazón Líquido	0.09422	
010113142	Papitas y/o Platanitos Fritos	0.08215	
<b>010200000</b>	<b>Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas</b>	<b>2.93710</b>	<b>7</b>
<b>010201000</b>	<b>Bebidas No Alcohólicas</b>	<b>0.98866</b>	<b>3</b>
010201005	Refrescos	0.50000	
010201001	Agua Purificada	0.24915	
010201011	Malta	0.23951	
<b>010202000</b>	<b>Bebidas Alcohólicas</b>	<b>1.94844</b>	<b>4</b>
010202005	Cerveza	1.25988	
010202007	Whisky	0.36577	
010202001	Ron Añejo	0.17913	
010202002	Ron Dorado	0.14366	
<b>010300000</b>	<b>Tabaco y Productos de Tabaco</b>	<b>0.46133</b>	<b>1</b>
<b>010301000</b>	<b>Productos de Tabaco Industrial</b>	<b>0.46133</b>	<b>1</b>
010301002	Cigarrillos de Tabaco Rubio	0.46133	
<b>020000000</b>	<b>VESTUARIO Y CALZADO</b>	<b>7.87931</b>	<b>37</b>
<b>020100000</b>	<b>Vestuario</b>	<b>5.57073</b>	<b>28</b>
<b>020101000</b>	<b>Prendas de Vestir de Mujer</b>	<b>2.50692</b>	<b>8</b>
020101040	Pantalón de Jeans de Mujer	1.17550	
020101097	Vestido de Rayón	0.30186	
020101092	Vestido de Algodón	0.25638	
020101099	Poloshirt de Mujer	0.21929	
020101011	Blusa de Algodón	0.16217	
020101047	Conjunto de Algodón	0.15694	
020101017	Blusa de Poliéster	0.12217	
020101067	Pantie de Algodón	0.11261	
<b>020102000</b>	<b>Prendas de Vestir de Hombre</b>	<b>2.33054</b>	<b>3</b>
020102038	Pantalón de Jeans	1.47608	
020102001	Poloshirt de Hombre	0.50199	
020102040	Camisa de Algodón	0.35246	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PONDERACION</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>020103000</b>	<b>Prendas de Vestir de Niños</b>	<b>0.09967</b>	<b>4</b>
020103010	Pañales de Tela	0.03704	
020103012	Poloshirt de Bebé	0.02834	
020103009	Panties de Bebé	0.02467	
020103016	Mediecititas de Bebé	0.00962	
<b>020104000</b>	<b>Tejidos y Materiales Utilizados en la Confección</b>	<b>0.20667</b>	<b>8</b>
020104019	Algodón para Mujer	0.04768	
020104001	Algodón para Hombre	0.03779	
020104024	Seda	0.02946	
020104007	Dacrón para Hombre	0.02659	
020104002	Casimir para Hombre	0.02089	
020104084	Conito de Hilo de Coser	0.01704	
020104021	Lino para Mujer	0.01454	
020104029	Dacrón para Mujer	0.01266	
<b>020105000</b>	<b>Confección y Reparación de Prendas de Vestir</b>	<b>0.21706</b>	<b>2</b>
020105016	Vestidos-Hechura	0.11410	
020105001	Pantalones de Hombre-Hechura	0.10296	
<b>020106000</b>	<b>Accesorios del Vestuario</b>	<b>0.20988</b>	<b>3</b>
020106008	Carteras	0.09870	
020106013	Mochilas	0.06224	
020106002	Correa de Cuero	0.04894	
<b>020200000</b>	<b>Calzado</b>	<b>2.30858</b>	<b>9</b>
<b>020201000</b>	<b>Calzado de Mujer</b>	<b>1.11684</b>	<b>4</b>
020201001	Zapatos de Piel de Mujer	0.48716	
020201006	Zapatillas de Piel	0.30045	
020201003	Tenis de Mujer	0.23012	
020201002	Zapatos de Material Sintético de Mujer	0.09912	
<b>020202000</b>	<b>Calzado de Hombre</b>	<b>1.05460</b>	<b>2</b>
020202003	Tenis de Hombre	0.62641	
020202001	Zapatos de Piel de Hombre	0.42819	
<b>020203000</b>	<b>Calzado de Niños</b>	<b>0.04242</b>	<b>1</b>
020203001	Zapatos de Piel de Bebé	0.04242	
<b>020205000</b>	<b>Reparación y Confección de Calzado</b>	<b>0.09473</b>	<b>2</b>
020205004	Limpieza de Calzados	0.07417	
020205002	Reparación de Calzado de Hombre	0.02056	
<b>030000000</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>9.26605</b>	<b>8</b>
<b>030100000</b>	<b>Alquiler de Vivienda</b>	<b>4.93987</b>	<b>1</b>
030100002	Alquiler de Vivienda Pagado	4.93987	
<b>030200000</b>	<b>Mantenimiento y Reparación de Vivienda</b>	<b>0.44305</b>	<b>4</b>
030202014	Reparación de Puertas	0.20359	
030201001	Compra de Pintura	0.20254	
030201053	Maderas	0.01906	
030202001	Brillado de Pisos	0.01787	

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PONDERACION</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>030400000</b>	<b>Electricidad, Agua y Combustible</b>	<b>3.88312</b>	<b>3</b>
030401001	Pago de Factura de Energía Eléctrica	3.11324	
030402001	Pago de Factura de Agua	0.38582	
030403001	Gas Propano	0.38406	
<b>040000000</b>	<b>MUEBLES, ACCESORIOS Y EQUIPO DOMESTICO</b>	<b>7.57502</b>	<b>32</b>
<b>040100000</b>	<b>Muebles y Accesorios</b>	<b>1.77573</b>	<b>9</b>
040101033	Box Spring	0.34677	
040101088	Juego de Muebles de Caoba	0.34063	
040101095	Juego de Sala Tapizado	0.32814	
040101063	Juego de Comedor de Pino	0.16487	
040102025	Lámparas	0.16176	
040101071	Juego de Dormitorio de Caoba Matrimonial	0.15817	
040101076	Juego de Dormitorio de Pino Matrimonial	0.11275	
040101090	Juego de Muebles de Pino	0.09595	
040101059	Juego de Comedor de Caoba	0.06669	
<b>040200000</b>	<b>Artículos Textiles</b>	<b>0.59668</b>	<b>4</b>
040201021	Sábanas	0.24495	
040201004	Cortinas de Tela	0.13817	
040201003	Colchas	0.13511	
040202001	Tela Para Cortinas	0.07845	
<b>040300000</b>	<b>Equipo Doméstico</b>	<b>1.94899</b>	<b>5</b>
040301005	Nevera	0.64151	
040301007	Estufa de Gas Fluido (Propano)	0.52644	
040301017	Lavadoras	0.51444	
040301012	Computador	0.18928	
040302011	Licudora	0.07732	
<b>040400000</b>	<b>Cristalería, Utensilios de Mesa y del Hogar</b>	<b>0.41007</b>	<b>7</b>
040402088	Ollas Cromadas	0.09064	
040401017	Plato de Loza	0.08483	
040401019	Vaso de Cristal	0.08068	
040402021	Olla de Aluminio	0.07112	
040401020	Juego de Tasas de Café	0.03062	
040402060	Bombillos	0.02741	
040402090	Escobas de Guano	0.02476	
<b>040600000</b>	<b>Cuidado y Mantenimiento de la Casa</b>	<b>2.84355</b>	<b>7</b>
040602011	Cocina, Limpieza, Lavado y Planchado Sin Dormida	0.82102	
040602007	Cocina, Limpieza, Lavado y Planchado Con Dormida	0.61665	
040602021	Servicio Doméstico Ocasional	0.50863	
040601001	Detergentes en Polvo	0.41359	
040601005	Jabón en Pasta	0.20852	
040601096	Velas	0.15817	
040601013	Cloro	0.11696	
<b>050000000</b>	<b>SALUD</b>	<b>4.07987</b>	<b>18</b>
<b>050100000</b>	<b>Medicamentos</b>	<b>1.53337</b>	<b>6</b>
050101019	Pastillas	0.63985	
050101006	Antibióticos	0.22331	

CODIGO	DESCRIPCION	PONDERACION	CANTIDAD
050101017	Jarabes para la Gripe	0.22024	
050101020	Vitaminas	0.17144	
050101002	Analgésicos	0.15806	
050101018	Inyecciones	0.12046	
<b>050200000</b>	<b>Servicios Médicos Sin Internamiento</b>	<b>1.48269</b>	<b>10</b>
050200003	Consulta Especializada	0.32664	
050200001	Consulta General	0.29018	
050200076	Consulta Odontológica	0.16462	
050200055	Cirugía Menor	0.15600	
050200079	Postura de Piezas Dentales	0.15521	
050200078	Empastes	0.11996	
050200081	Profilaxis (Limpieza)	0.08863	
050200083	Tratamiento de Canal	0.07650	
050200085	Postura de Retenedores (Brazzer)	0.05461	
050200010	Sonografía	0.05035	
<b>050300000</b>	<b>Servicios Médicos Con Internamiento</b>	<b>1.06381</b>	<b>2</b>
050300001	Internamiento	0.70399	
050300003	Cirugía Mayor	0.35982	
<b>060000000</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>15.95396</b>	<b>10</b>
<b>060100000</b>	<b>Vehículos</b>	<b>4.08449</b>	<b>3</b>
060101001	Automóviles	2.62367	
060101002	Camionetas	0.73594	
060101005	Motores	0.72487	
<b>060200000</b>	<b>Gastos de Operación de Vehículos</b>	<b>6.27088</b>	<b>3</b>
060201002	Gasolina Regular	4.14287	
060201001	Gasolina Premiun	1.57158	
060203001	Gastos en Reparación del Vehículo y Servicios de Mantenimiento	0.55643	
<b>060300000</b>	<b>Servicios de Transporte</b>	<b>5.59860</b>	<b>4</b>
060302002	Transporte en Autobús	1.95437	
060302001	Transporte en Carros de Concho	1.52297	
060302004	Transporte en Motoconcho	1.36830	
060301001	Pasaje al Exterior	0.75297	
<b>070000000</b>	<b>DIVERSION, ENTRETENIMIENTO Y CULTURA</b>	<b>2.68953</b>	<b>11</b>
<b>070100000</b>	<b>Equipos y Accesorios</b>	<b>1.62517</b>	<b>5</b>
070101001	Televisor a Color	0.92983	
070101003	Equipo de Sonido	0.45602	
070101011	Reproductor de Video (VHS)	0.08964	
070103002	Bicicletas	0.07645	
070103015	Muñecas	0.07323	
<b>070200000</b>	<b>Servicios de Esparcimiento y Cultura</b>	<b>0.90027</b>	<b>3</b>
070204005	Rifas de Aguante	0.63849	
070203001	Entrada al Cine	0.13983	
070204008	Lotería Electrónica	0.12195	

CODIGO	DESCRIPCION	PONDERACION	CANTIDAD
<b>070300000</b>	<b>Periódicos, Libros y Otros Impresos</b>	<b>0.16409</b>	<b>3</b>
070301003	Periódicos	0.09572	
070301001	Suscripción de Periódico	0.04338	
070302001	Libros de Carreras Universitarias	0.02500	
<b>080000000</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>5.40972</b>	<b>7</b>
<b>080100000</b>	<b>Servicios Educativos</b>	<b>4.77444</b>	<b>4</b>
080101008	Enseñanza Universitaria Privada	1.71137	
080101004	Enseñanza Primaria	1.70895	
080101006	Enseñanza Secundaria	0.86321	
080101002	Enseñanza Pre-Escolar	0.49091	
<b>080200000</b>	<b>Materiales Educativos</b>	<b>0.57854</b>	<b>2</b>
080201001	Libros de Texto	0.48061	
080202001	Mascotas	0.09793	
<b>080300000</b>	<b>Servicios Educativos Auxiliares</b>	<b>0.05674</b>	<b>1</b>
080301001	Contratación Transporte Escolar	0.05674	
<b>090000000</b>	<b>HOTELES, BARES Y RESTAURANTES</b>	<b>7.17248</b>	<b>2</b>
<b>090100000</b>	<b>Alimentación y Bebidas</b>	<b>6.99736</b>	<b>1</b>
090101100	Gastos en Alimentos	6.99736	
<b>090200000</b>	<b>Alojamiento en Establecimientos Hoteleros</b>	<b>0.17512</b>	<b>1</b>
090200001	Alojamiento	0.17512	
<b>100000000</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>6.77140</b>	<b>22</b>
<b>100100000</b>	<b>Cuidado Personal</b>	<b>2.43730</b>	<b>11</b>
100102003	Lavado y Peinado de Mujer	0.55202	
100102001	Corte de Pelo de Hombre	0.47757	
100101081	Pañales Desechables (Pampers)	0.41222	
100102002	Desrizado (Aplicación)	0.20754	
100101038	Pasta Dental	0.18056	
100101001	Perfumes	0.13795	
100102004	Tintes (Aplicación)	0.12925	
100101051	Desodorantes	0.11673	
100102007	Arreglo de Uñas (Manicure)	0.08379	
100101076	Toallas Sanitarias	0.07021	
100102008	Arreglo de Pies (Pedicure)	0.06946	
<b>100200000</b>	<b>Efectos Personales</b>	<b>0.25697</b>	<b>5</b>
100201052	Guillos	0.10252	
100201032	Relojes de Mujer	0.05511	
100201030	Relojes de Hombre	0.04139	
100201041	Canastilla para Bebé	0.03043	
100201043	Collares	0.02750	
<b>100300000</b>	<b>Comunicaciones</b>	<b>3.44733</b>	<b>3</b>
100302003	Servicio Telefónico Local (Renta Básica)	2.36039	
100302015	Servicios de Celulares	0.59314	
100302002	Pago de Telecable	0.49380	

---

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PONDERACION</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>100500000</b>	<b>Servicios Financieros</b>	<b>0.40670</b>	<b>1</b>
100500014	Seguro de Vehículos	0.40670	
<b>100600000</b>	<b>Otros Servicios</b>	<b>0.22310</b>	<b>2</b>
100606003	Contratación Servicios Jurídicos	0.19630	
100606025	Servicios Funerarios	0.02678	

